



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2016-MDCC

Cerro Colorado,

11 5 JAN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 08 de Enero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley de Bases de la Descentralización, establece que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, asimismo, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, mediante Oficio N° 442-2015-GRA/ORAJ, remitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de formular y ejecutar una ficha técnica de mantenimiento de las vías urbanas principales en la Margen Derecha de la Parte Alta del distrito de Cerro Colorado, siendo éstas la Asociación Pro Vivienda Jorge Chávez, la Asociación de Vivienda Abad de Pierre, el Programa Municipal Bosques de Getsemaní y la Asociación Pro Vivienda Proyecto Habitacional Chachani I Sub Lote 02;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 0188-2015-MAM-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga su conformidad para la suscripción del referido convenio, siendo de la misma opinión el Gerente de Asesoría Jurídica, manifestando a través del Informe N° 001-2016-GAJ-MDCC que es pertinente elevar los actuados al pleno del Concejo para su análisis, debate y de ser el caso se apruebe la suscripción del referido convenio entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los pueblos mencionados;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 08 de Enero del 2016, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Asociación Pro Vivienda Jorge Chávez, la Asociación de Vivienda Abad de Pierre, el Programa Municipal Bosques de Getsemaní y la Asociación Pro Vivienda Proyecto Habitacional Chachani I Sub Lote 02, para la formulación y ejecución a través de fichas técnicas de mantenimiento de las vías urbanas principales en la Margen Derecha de la Parte Alta del distrito de Cerro Colorado, **AUTORIZANDO** al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del convenio respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración del presente convenio y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE